

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE REMEROS AFICIONADOS

Llamado a Licitación Privada

VENTA DE BOTES DE COMPETICIÓN

Pliego de Condiciones

Cláusula N° 1 - Objeto de la Licitación: Se convoca a los potenciales interesados a participar de la Licitación Privada convocada por esta Asociación para la venta de los botes que se detallan a continuación. Esta venta, se realiza en el estado y condición de equipamiento en que se encuentran estas embarcaciones y sin garantía de ningún tipo, por lo cual la sola presentación de la Oferta en este proceso, significa la aceptación de las condiciones de venta sin derecho a reclamo alguno.

Los botes licitados son los siguientes:

- Lote N° 1 - Cuatro s/ Timonel marca Hudson, año 2010. Precio Base de la Oferta: Seis Mil Dólares Estadounidenses (u\$s 6,000.=).
- Lote N° 2 - Cuatro s/ Timonel marca Hudson, año 2010. Precio Base de la Oferta: Cuatro Mil Dólares Estadounidenses (u\$s 4,000.=).
- Lote N° 3 - Ocho c/ Timonel marca Véspoli, año 1994. Precio Base de la Oferta: Diez Mil Dólares Estadounidenses (u\$s 10,000.=).

Exhibición: Los botes serán exhibidos a solicitud de los interesados, en el Galpón de la Asociación Argentina de Remeros Aficionados en la Pista Nacional de Remo. Las visitas deberán coordinarse previamente con Secretaría hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las Ofertas, acreditando la representación invocada por quien la solicita. A los fines de garantizar la preservación del estado de las embarcaciones antes indicadas y su equipamiento, el Consejo Directivo de la AARA ha resuelto que estas embarcaciones no sean utilizadas para ninguna actividad ni prueba hasta el momento de su entrega a los adquirentes.

Cláusula N° 2 - Potenciales Oferentes: En esta Licitación solo podrán intervenir Clubes y Escuelas de Remo afiliados a la AARA, que se encuentren “al día” con sus obligaciones estatutarias y sin deudas exigibles o vencidas con esta Asociación. El incumplimiento de esta Cláusula, será causa de “rechazo de oferta” sin posibilidad de reclamo o apelación alguna.

Cláusula N° 3 - Asociaciones o Consorcios: Los eventuales “Consorcios” entre dos o más Clubes y/o Escuelas de Remo, Clubes o Particulares, a los fines de la adquisición de estos botes pueden hacerse por instrumentos privados convenidos entre las personas físicas o jurídicas que así lo deseen. Sin embargo, este hecho no será oponible a la AARA por ningún motivo vinculado al proceso de Licitación, ni a sus efectos; por lo cual las ofertas

deberán ser presentadas necesariamente por un Club o Escuela de Remo que cumpla con las condiciones indicadas en este Pliego y que eventualmente será el adjudicatario de la Licitación y adquirente del bote que corresponda.

Cláusula N° 4 - Ofertas en Comisión: No serán aceptadas bajo ninguna circunstancia “Ofertas en Comisión”, ni la transferencia de derechos emergentes de la adjudicación a terceras personas.

Cláusula N° 5 - Compromiso de No Transferencia: La institución adquirente de estas embarcaciones se compromete a no transferirla a terceros por un plazo de cinco (5) años, con excepción de instituciones que cumplan al momento de la transferencia con lo prescripto en la Cláusula de “Potenciales” oferentes y previa comunicación a la AARA, solicitando la aprobación del Consejo Directivo para materializar tal transferencia.

Cláusula N° 6 - Presentación de Ofertas: Las Ofertas deberán ser presentadas en Sobre Cerrado y firmado en su exterior por el representante del Oferente, en la Secretaría de la AARA hasta las 19:00 Hs. del 23 de Noviembre de 2017, momento en que en presencia de tres o más miembros del Consejo Directivo se procederá a la Apertura de las Ofertas, pudiendo concurrir los interesados que así lo deseen.

Cláusula N° 7 - Contenido de las Ofertas: Las ofertas deberán indicar para cada Lote que se desee presentar “Oferta en firme” lo siguiente:

- a. N° de Lote
- b. Precio Ofrecido: Este precio será indicado en Dólares Estadounidenses en Letras y Números
- c. Forma de Pago: El oferente podrá optar por ofrecer un monto a ser cancelado a la entrega de la embarcación o a ser cancelado en “pagos parciales” indicados en la Oferta hasta un plazo máximo de ciento ochenta días (180).
- d. Un ejemplar del presente Pliego de Condiciones suscripto en todas sus hojas por los representantes legales de la institución, como muestra de conocimiento y aceptación de las Cláusulas establecidas.

La oferta deberá estar debidamente numerada y suscripta por las autoridades de la institución oferente en todos sus Folios, siendo esta circunstancia condición de aceptación de la Oferta por parte de la AARA.

Cláusula N° 8 - Forma de Pago: El pago de las obligaciones emergentes de esta Licitación, será efectuado mediante Transferencia Bancaria a la Cuenta de la AARA que esta indique al momento de la adjudicación de la Licitación y suscripción del compromiso de pago correspondiente. Para el cálculo del monto correspondiente a cada pago, se deberá tomar el Tipo de Cambio Vendedor del Dólar Estadounidense publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior a la fecha de transferencia.

Cláusula N° 9 - Selección de la Oferta Más Conveniente: A los fines de la comparación de ofertas, se establece que las Ofertas recibidas, se ordenarán en forma decreciente

según el precio ofrecido por cada Lote, a condición de haber superado el Precio Base indicado en la Cláusula N° 1. Para comparar los Precios indicados en las distintas ofertas, se considerará como “Precio de Oferta” el valor actualizado de los pagos diferidos, a la fecha de Licitación, utilizándose como tasa de descuento el diez por ciento (10%) anual.

En base a este ordenamiento, el Consejo Directivo adjudicará la Licitación a la “oferta más conveniente”, según consideraciones de oportunidad y ajuste a la política de promover el remo de competencia facilitando el acceso a embarcaciones adecuadas a instituciones que de otra forma dificultosamente podrían acceder a ello. Estas consideraciones, deberán constar en el Acta de la Reunión del Consejo Directivo en que se haya decidido la adjudicación.

Cláusula N° 10 - Licitación Desierta: Si al momento de la Apertura de Ofertas no hubiese interesados para alguno de los Lotes o no hubiese Ofertas válidas que superasen los Precios Base, la Licitación será declarada “Desierta”, pudiendo la AARA adjudicar los Lotes que correspondan y convocar a una nueva Licitación de los Lotes para los cuales haya declarado “Desierta” la Licitación, ajustando las condiciones que considere convenientes en cada caso.

Cláusula N° 11 - Incumplimiento del Adjudicatario: Si por cualquier motivo no imputable a la AARA, el adjudicatario de alguno de los Lotes de esta Licitación no perfeccionara la compra, la institución oferente tendrá un cargo por “Desistimiento de Oferta” equivalente al cinco por ciento (5%) del monto ofrecido que será facturado por la AARA al mes siguiente de verificada esta circunstancia.

Cláusula N° 12 - Comunicación de Adjudicación: La AARA comunicara a todos los Oferentes el resultado de esta Licitación, dentro de los diez (10) días siguientes a la Apertura de las Ofertas e invitará a el/los adjudicatario/s a formalizar la adquisición de los botes que correspondan.

Cláusula N° 13 - Entrega de los Botes: Habiéndose adjudicado la Licitación, la AARA procederá a suscribir conjuntamente con los representantes de los adjudicatarios un Acta de Recepción y Entrega de cada una de las embarcaciones, la cual se formalizará en el Galpón de Botes de la AARA, indicando la Tesorería de la AARA la forma de pago comprometida y los pagos efectuados según la acreditación de la transferencia bancaria que correspondiese; asumiendo la institución adjudicataria, todos los riesgos y costos emergentes de la disposición de los bienes adquiridos a partir de ese momento.

Tigre, Octubre de 2017